

Cusco, 23 de marzo del 2021.

OFICIO MÚLTIPLE Nº 019 -2021-GRC/GRE-C/DUGEL-C/DAGP.

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE LA ILEE.:

Presente.-

ASUNTO : TRASCRIBE OFICIO MULTIPLE Nº 00053-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Referencia : Expediente Virtual Nº 21-006921

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio del asunto remitida por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) del Ministerio de Educación, sobre la distribución de las tabletas y sus componentes a las instituciones educativas; conforme a lo manifestado en oficio que a continuación se transcribe:

OFICIO MULTIPLE Nº 00053-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señores y Señoras:

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)

Director (a) de la Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)

Asunto : **Comunica situaciones adversas que generan retraso durante la distribución de tabletas**

Referencia: a) Decreto Legislativo Nº 1465
b) Decreto Supremo Nº 006-2020-MINEDU
c) Resolución Ministerial Nº 400-2020-MINEDU
d) Oficio Múltiple Nº 00048-2021-MINEDU/VMGP/DIGERE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a los documentos de la referencia, con la finalidad de comunicarle que en el proceso de distribución de tabletas y complementos que viene llevando a cabo la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) y, en virtud del procedimiento establecido en la Resolución Ministerial Nº 400-2020-MINEDU; se han presentado inconvenientes en distintas regiones (Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali), entre los que se pueden mencionar:

- i. No encontrar al director/a por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual le impide asumir la responsabilidad en la recepción de tabletas y complementos,



PERÚ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO	U.E. Nº 312 UGEL CUSCO
------	-------------------------------	-------------------------------	---	------------------------------



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ii. Instituciones Educativas Unidocentes, que no cuentan con personal designado por la UGEL para la recepción.
- iii. Instituciones Educativas que no cuentan con Director nombrado hasta el 01 de marzo de 2021.
- iv. Directores con COVID-19 y/o en cuarentena.
- v. Directores con licencia por duelo y/o vacaciones.
- vi. Director que no cuentan con movilidad para trasladarse a la institución educativa.
- vii. La UGEL no ha encargado formalmente la responsabilidad de la recepción y de las tabletas y sus complementos a un personal de la propia UGEL ante la identificación de escenarios excepcionales de IIEE que no cuenten con director.
- viii. No contar con la relación completa y exacta de los números telefónicos y celulares de contacto del personal designado que se encontrará a cargo de la recepción de tabletas y sus complementos.
- ix. Negativa de aceptar las tabletas por parte del personal encargado por UGEL, debido a la falta de presupuesto para su posterior distribución a Institución Educativa.

Al respecto, es importante señalar que la Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU, señala en el numeral 5.1.2. De la recepción de las tabletas en las instituciones educativas públicas, lo siguiente:

(...)

- a) Las tabletas deberán ser recibidas por el/la directora/a de la I.E. y, de corresponder, esto se realizará con el apoyo de los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura; en casos excepcionales y por razones debidamente justificadas, esta responsabilidad puede ser asignada de manera formal a otro miembro del equipo directivo, personal docente o administrativo con vínculo laboral con la I.E., quien asumirá la responsabilidad de recepción de las tabletas y sus complementos, debiendo informar a la UGEL de manera oportuna.
- b) En caso la UGEL identifique escenarios excepcionales en los que las I.E.E., por diferentes razones, no cuenten con director/a o este se encuentre impedido de asumir la responsabilidad por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y no se pueda aplicar lo establecido en el numeral anterior de manera excepcional, encargará formalmente la responsabilidad de la recepción de las tabletas y sus complementos a un personal de la propia UGEL, considerando el siguiente orden de prelación:

- (1) Coordinador de la Red Educativa Rural de corresponder
- (2) Área Administrativa
- (3) Área Institucional
- (4) Área Pedagógica

Por lo expuesto, para nosotros es importante el soporte que las DRE y UGEL nos puedan prestar durante la ejecución de la distribución de las tabletas y complementos, con la finalidad de continuar con el proceso de recepción de tabletas y sus complementos con eficiencia, eficacia y debida oportunidad, y así garantizar el cumplimiento del compromiso de la entrega de tabletas y sus complementos al 31 de marzo de 2021, y a su vez cumplir con la asignación oportuna a nuestros estudiantes y docentes.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Finalmente, le hago llegar de manera anticipada mi agradecimiento por las acciones que estoy segura realizarán en coordinación con los Gestores del MINEDU para coadyuvar a que las tabletas y sus complementos lleguen a todas las instituciones educativas oportunamente.

Sin otro particular, quedo atenta de usted.

Atentamente,

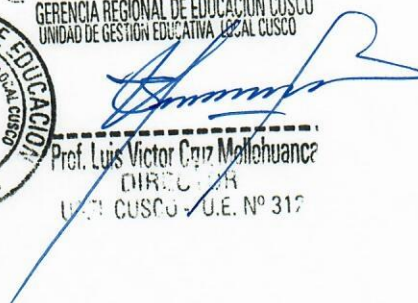
Cc. DIGEGED

En tal virtud, sírvase mitigar las dificultades o inconvenientes que se puedan presentar en la distribución de tabletas y sus componentes e implementar los diferentes mecanismos para el cumplimiento de la misma con la finalidad de garantizar y optimizar dicha acción.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO



Prof. Luis Victor Cruz Mollohuanca
DIRECCION
UGEL CUSCO - U.E. Nº 312